



## ACUERDO NÚMERO PDH-021-2023

### EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

#### CONSIDERANDO

-I-

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia. -

#### CONSIDERANDO

-II-

Que por medio del Acuerdo Número PDH-016-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, acordó aprobar la Constitución del Fondo Rotativo Institucional e Interno para el Ejercicio Fiscal 2023. -

#### CONSIDERANDO

-III-

Que a través de Memorando GAF-MEM-0075-2023/SRPE/apfb de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, el Gerente Administrativo Financiero, manifiesta que en el artículo 5 del Acuerdo PDH-016-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, se consignó como Administradora Suplente del Fondo Rotativo Interno a la señora Mildred Yesenia Bardales Oliva; sin embargo, por necesidades del servicio, solicita que sea sustituida por el señor Edwin Javier Arévalo Castro. Razón por lo cual, es necesario emitir la disposición legal correspondiente.

1

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos: 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; 13, 14, 19 y 20 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; Acuerdo Número PDH-016-2023 del Procurador de los Derechos Humanos. -

**ACUERDA:**

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO CINCO DEL ACUERDO NÚMERO PDH-016-2023**

**ARTICULO 1. MODIFICACIÓN.** Se modifica el Acuerdo Número PDH-016-2023, artículo cinco, específicamente, la sustitución de la señora Mildred Yesenia Bardales Oliva por el señor Edwin Javier Arévalo Castro, quien, a partir de la vigencia del presente instrumento, fungirá como Administrador Suplente del Fondo Rotativo Interno. -

**ARTÍCULO 3. RATIFICACIÓN.** Con excepción de la Modificación descrita en el artículo anterior, se ratifica el resto del contenido del Acuerdo Número PDH-016-2023 del Procurador de los Derechos Humanos. -

**ARTÍCULO 3. VIGENCIA.** El presente Acuerdo entra en vigencia el tres de febrero de dos mil veintitrés. Comuníquese a la Dirección Financiera para los efectos legales correspondientes y a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, por los medios internos que posea la Institución.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el tres de febrero de dos mil veintitrés. -

**JOSÉ ALEJANDRO CÓRDOVA HERRERA**  
**PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**NADIA PAOLA PALMA HERRARTE**  
**SECRETARIA GENERAL**

**PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

